

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y el artículo 51 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: "(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto (...)."

Que el Tesorero General de la Secretaría de Educación mediante certificado de fecha 11 de mayo de 2022, precisa que "teniendo en cuenta el acta del cierre fiscal de la vigencia 2021 de fecha 31 de marzo de 2022, realizada entre la Secretaría de Educación Departamental (Dirección Administrativa áreas Presupuesto y Tesorería) – Gobernación de Cundinamarca y el Ministerio de Educación – MEN, se obtuvo como excedentes de Tesorería recursos de FOME de la vigencia por valor de \$ 222.561.333, distribuidos así:

CONCEPTO	TESORERÍA				
Excedentes Recursos FOME	\$172.694.907				
Excedentes (Rendimientos Financieros)	\$49.866.426				
Total	\$222.561.333				

(...)"

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió el certificado No. SH-DFC-053-2022 del 16 de mayo de 2022 precisando que "según certificación del 11 de mayo de 2022 el Tesorero General de la Secretaría de Educación manifiesta que existen recursos de excedentes financieros FOME y excedentes rendimientos financieros FOME mitigación emergencias - superávit fiscal, para ser adicionados al Presupuesto General – Secretaría de Educación – vigencia 2022 por valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 222.561.333), del fondo 4-3332 - excedentes recursos FOME".

Que el artículo 51 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que la "Incorporación de recursos de destinación específica: El gobierno Departamental podrá incorporar mediante decreto al presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios y/o contratos."

Que el Tesorero General de la Secretaría de Educación mediante certificación del 13 de junio de 2022 indicó que "en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de mayo de la presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor total de \$45.861.125 en la cuenta de ahorros No. 309-04601-09 donde son administrados los recursos del FOME".

Que el Tesorero General de la Secretaría de Educación mediante certificación del 13 de junio de 2022 indica que "en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de mayo de la presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia fiscal 2022, se generaron rendimientos financieros por un valor de el presente vigencia de el presente vigencia de el presente de el present









Calle 26 #51-53 Bogotá D C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48







POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

\$390.435.874, correspondientes a las cuentas de ahorros y corriente donde son administrados los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP. Teniendo en cuenta que a la fecha de la presente certificación se cuenta con una apropiación presupuestal de \$120.000.000, se hace necesario incorporar al presupuesto la suma de \$270.435.874.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió el certificado No. SH-DFC-067-2022 del 22 de junio de 2022 precisando que "según certificaciones del 13 de junio de 2022 suscrita por el Tesorero General de la Secretaría de Educación manifiesta que existen recursos de rendimientos financieros del Sistema General de Participaciones – SGP y rendimientos financieros del fondo de mitigación de emergencias – FOME para financiar temas de mejoramiento de la calidad educativa, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento – Secretaría de Educación – vigencia 2022 por valor de (\$ 316.296.999), de los fondos 4-3301 – rendimientos financieros Sistemas General de Participación – SGP y 4-3331 rendimientos financieros FOME"

Que la Secretaría de Educación precisa que "los recursos FOME fueron dispuestos por el Gobierno Nacional, entre otros, para la atención de la emergencia sanitaria y la atención de la población en condición de vulnerabilidad ocasionada por el Covid – 19. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) definió los lineamientos para la incorporación y ejecución de estos recursos, con el fin mitigar los efectos adversos de la pandemia en la comunidad educativa y el retorno gradual a la presencialidad; también ha efectuado de forma permanente el seguimiento a la ejecución de estos recursos y en el cierre fiscal de las vigencia 2020 y 2021, solicita que los excedentes y rendimientos generados se incorporen al presupuesto de la Entidad Territorial (Gobernación de Cundinamarca) y cumplir el fin legal establecido para los mismos, que para este caso, es financiar actividades tendientes a la prevención de generación de factores de riesgo asociados a salubridad de las IED lo cual mitigará riesgos propios de la Pandemia".

Que con base en lo anteriormente mencionado, el valor total a adicionar en el presente decreto es por la suma de \$538.858.332, por consiguiente la Secretaria de Educación mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022333023 del 01 de agosto de 2022, solicita incorporación presupuestal por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$538.858.332), que serán destinados a la meta - 026 "Beneficiar al 100% de las IED de los municipios no certificados en salubridad, seguridad y servicios públicos" del producto - 071 "Servicio educativo", argumentando que "se requieren realizar adecuaciones básicas sobre la infraestructura educativa, siempre y cuando no impliquen la realización de obras que requieran estudios y diseños o trámite de licencias, tales como: 1. Adecuación de baterías sanitarias e intervenciones relacionadas con la habilitación de estas, incluidas las relacionadas con garantizar el suministro de agua o manejo de aguas servidas a través de pozos sépticos prefabricados. 2. Infiltraciones de agua que provocan humedad lo cual puede causar daños estructurales y situaciones insalubres 3. Otras reparaciones para garantizar el buen estado de los espacios afectados por causas de fenómenos naturales, emergencia sanitaria y/o desgaste natural y que den prevención a generación de situaciones insalubres y transferencias a los fondos de servicios educativos con el fin de adelantar las acciones de mantenimiento en sus sedes educativas generadas por afectaciones,









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48





POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

acontecimientos de fenómenos naturales y/o emergencia sanitaria que impactan de manera inmediata la seguridad y salubridad de los alumnos y comunidad educativa en general, lo anterior con el fin de garantizar la salubridad y seguridad de los espacios escolares, tal como es el objetivo de esta meta."

Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0287 del 29 de julio de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250232	18-02-2022	Prestación de los servicios públicos, vigilancia y aseo en las IED del departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 10 de agosto de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$538.858.332), según certificación del Secretario Ejecutivo de este órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 10 de agosto de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCÍENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$538.858.332), con base en los certificados expedidos por el Director Financiero de Contaduría del Departamento de Cundinamarca No. SH-DFC-053-2022 y SH-DFC-067-2022, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - EDU

CÓDIGO	CONCEPTO	FONDO	ÁREA	PROGRAMA	VALOR	
1	Ingresos				538.858.332	
1.2	Recursos de capital				538.858.332	
1.2.05	Rendimientos financieros				316.296.999	
1.2.05.02	Depósitos	4-3301	9/999/CC	999999	270.435.874	
1.2.05.02	Depósitos	4-3331	9/999/CC	999999	45.861.125	











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48





08 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

1.2.10	Recursos del balance				222.561.333	
1.2.10.02	Superávit fiscal	4-3332	9/999/AC	999999	222.561.333	
TOTAL AD	DICIÓN				538.858.332	

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$538.858.332), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - EDU

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					538.858.332
			22					SECTOR-EDUCACIÓN					538.858.332
			01					PROGRAMA- COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					538.858,332
						920	Producto	META PRODUCTO-Beneficiar al 100% de las IED de los municipios no certificados en salubridad, seguridad y servicios públicos.	100	%	62,5	100	538,858.332
			2020004250232					PROYECTO-Prestación de los servicios públicos, vigilancia y aseo en las IED del departamento de Cundinamarca					538.858.332
2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	5/026/CC	20200042502322201071	4-3301	071			PRODUCTO-Servicio educativo					270.435.874
2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	5/026/CC	20200042502322201071	4-3331	1/0			PRODUCTO-Servicio educativo					45.861.125
2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	5/026/AC	20200042502322201071	4-3332	071			PRODUCTO-Servicio educativo					222,561,333
TOTAL AD	ICIÓN SECRETARÍ	A DE EDUCA	ACIÓN										538.858.332

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48



DECRETO No. 317



POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

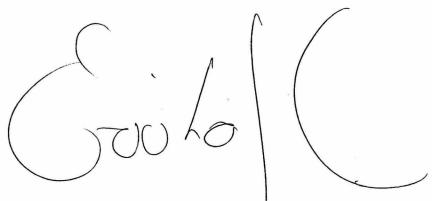
ARTÍCULO 5°- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogota D.C., 08 SEP 2022



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO

Secretaria de Hacienda











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48





DECRETO No.



POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Secretario de Planeación

LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ

Secretaria de Educación

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista

Jair Steven Turriago Moreno

Contratista

Verificó: Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Fernando Parra Mendez Contratista

Aprobó:

Aprobó:

Migdel Andrés Sánchez Prada
Director Financiero de Presupuesto
German Rodríguez Gil
Director Técnico – Secretatia de Planeación

Diana Carolina Torres Castellanos
Directora Seguimiento y Evaluación – Seretaría de Planeación

Luz Esperanza Guzmán Bautista

Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación

Aprobó:

Freddy Gustavo Orjuela Hernández Secretario Jurídico







